

ESCRITURA NUMERO: 2458
CESION DE PARTICIPACIONES
QUE OTORGA ROMAN
PATRICIO ARTEAGA
TAMARIZ Y SRA. A FAVOR
DE ANDRES OMAR VASQUEZ
ESPINOZA

Cuantía \$. 50,00

CESION DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a ~~diecinueve~~ ^{diecinueve} de ~~septiembre~~ del dos mil cinco, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen por una parte los cónyuges Román Patricio Arteaga Tamariz y Rina Lorena Vásquez Espinoza, y, por otra el señor Andrés Omár Vásquez Espinoza, casado, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESION DE PARTICIPACIONES**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges **ROMAN PATRICIO ARTEAGA**

TAMARIZ Y RINA LORENA VASQUEZ ESPINOZA, y, por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor ANDRES OMAR VASQUEZ ESPINOZA.- Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para celebrar todo tipo de acto o contrato, en forma libre y voluntaria tienen a bien elevar a escritura pública el contenido del siguiente instrumento.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cedentes, son propietarios de CINCUENTA PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, las mismas que tienen suscritas en la Compañía denominada "MEDIVEZA MEDICINAS E INSUMOS CIA. LTDA.", la que se constituyó mediante escritura pública celebrada el tres de marzo de mil novecientos noventa y ~~nove~~^{nove} ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número ochenta, de fecha treinta y uno de marzo del año mil novecientos noventa y nueve.- La Junta General Universal de socios, celebrada el dos de mayo del dos mil cinco en el domicilio de la Compañía, y que contó con la asistencia de la totalidad del capital suscrito, como consta del acta que se agrega a esta escritura como documento habilitante, tomó la siguiente resolución: autorizar expresamente a la señora RINA LORENA VASQUEZ ESPINOZA, a que proceda a ceder o transferir la totalidad de sus participaciones suscritas en la Compañía antes descrita, a favor del señor ANDRES VASQUEZ ESPINOZA.-

TERCERA.- CONTRATO.-

Mediante el presente instrumento, los cónyuges ROMAN PATRICIO ARTEAGA TAMARIZ Y RINA LORENA VASQUEZ ESPINOZA, ceden y transfieren la totalidad de sus cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor del señor Andrés Vásquez Espinoza, transferencia que lo realizan libres de todo gravamen, de tal manera que las participaciones transferidas deberán inscribirse en los libros de la Compañía, debiendo además comunicar de este particular a la Intendencia de Compañías del cantón Cuenca, a fin de que tome nota en los registros correspondientes.- CUARTA.- ACEPTACION.- Presentes los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones contenidas en el presente instrumento y en especial el cesionario, aceptan este contrato por ser otorgado a su favor.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y rigor, que miren a la plena validez de este instrumento.- Atentamente, f.) doctor Angel Loja Llanos.- Abogado.- Matrícula número novecientos ochenta y seis.- Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

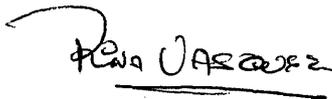
DOCUMENTO

HABILITANTE

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "MEDIVEZA MEDICINAS E INSUMOS CIA. LTDA.", CORRESPONDIENTE AL DOS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO.

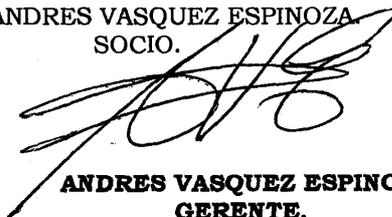
En la ciudad de Cuenca, a los dos días del mes de mayo del dos mil cinco, en el local del domicilio de la Compañía, previamente convocados, se reúnen los señores: ANDRES VASQUEZ ESPINOZA, dueño de cuatrocientas cincuenta participaciones; y, RINA LORENA VASQUEZ ESPINOZA, dueño de cincuenta participaciones. Cada participación tiene un nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y que sumados representan la totalidad del capital social. El capital suscrito es de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Como se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la Compañía, se decide instalar en sesión de Junta General Universal de socios para tratar y resolver como único punto del orden del día: LA AUTORIZACION PARA LA CESION DE PARTICIPACIONES DE UNO DE LOS SOCIOS. Siendo las 18h20, la Presidenta, señora RINA LORENA VASQUEZ ESPINOZA, declara instalada la sesión en la misma que actúa como secretario el Gerente de la Compañía, señor ANDRES VASQUEZ ESPINOZA. Luego de algunas deliberaciones, la Junta general por unanimidad, decide autorizar a la señora Rina Lorena Vásquez Espinoza, a fin de que proceda a ceder o transferir la totalidad de sus cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, que tiene suscritas y pagadas en la Compañía denominada "MEDIVEZA MEDICINAS E INSUMOS CIA. LTDA.", a favor del señor ANDRES VASQUEZ ESPINOZA; renunciando para ello al derecho preferente, autorizando a suscribir los documentos de transferencia de participaciones de acuerdo a la Ley. Sin otro punto más que tratar, siendo las 20h00, se declara concluida la sesión, concediéndose un receso para la elaboración de esta acta. Siendo las 20h30, se reinstala la sesión y una vez que se ha dado lectura a esta acta, es aprobada por unanimidad sin observación de ninguna clase y para constancia de lo cual firman todos los socios.

RINA LORENA VASQUEZ E.
SOCIO.



RINA VASQUEZ ESPINOZA.
PRESIDENTE
MEDIVEZA CIA. LTDA.

ANDRES VASQUEZ ESPINOZA
SOCIO.



ANDRES VASQUEZ ESPINOZA
GERENTE.
MEDIVEZA CIA. LTDA.

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe.

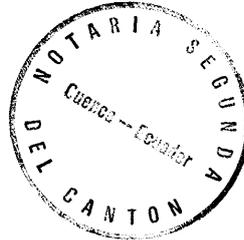
f.) R. Arteaga f.)

Rina Vásquez f.) A. Vásquez f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Enmendado diez y nueve de septiembre vale 6 Enbm: nueve. Vale.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta 1^o copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

R. Vintimilla B.



Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve he sentado razón de esta transferencia de participaciones.- Cuenca, veinte y uno de septiembre del dos mil cinco.

R. Vintimilla B.



Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29

Ro-

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de la constitución de las compañía: **MEDIVEZA MEDICINAS E INSUMOS CIA.LTDA.**, inscrita con el Número 80 del **REGISTRO MERCANTIL** el treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- **Cuenca, veinte y uno de Octubre del dos mil cinco.- El Registrador.-**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010241760-7

VASQUEZ ESPINOZA ANDRES OMAR
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
30 AGOSTO 1970
REG. CIVIL 007-010241760-7 M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E11331122

CASADO MARIA ISABEL TALBOT GONZALEZ
ESTADO CIVIL EMPLEADO PRIVADO
ANTONIO VASQUEZ TALBOT
CECILIA ESPINOZA VEGA
CUENCA 10/06/2004
REN 0372501

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010248497-9

VAZQUEZ ESPINOZA RINA LORENA
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
12 OCTUBRE 1966
REG. CIVIL 014-016704131 F
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1966

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E11331112

CASADO ROMAN PATRICIO ARTEAGA TAMARIZ
ESTADO CIVIL EMPLEADO PRIVADO
ANTONIO VASQUEZ TALBOT
CECILIA ESPINOZA VEGA
CUENCA 10/06/2004
REN 0285189

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010177396-8

ARTEAGA TAMARIZ ROMAN PATRICIO
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
29 ABRIL 1961
REG. CIVIL 002-1 018101158 M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1961

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E333414144

CASADO RINA LORENA VASQUEZ ESPINOZA
ESTADO CIVIL EMPLEADO PRIVADO
ANTONIO VASQUEZ TALBOT
CECILIA ESPINOZA VEGA
CUENCA 11/06/2004
REN 0285326

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su exhibición

Cuenca, a de 19 SET. 2005

Rubén Virimilla Bravo

Dr. Rubén Virimilla Bravo
NOTARIO N° 2



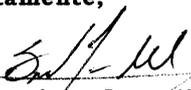
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 1375-DJ-05
Cuenca, Octubre 31 del 2005
Trámite No. 4221

Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **MEDIVEZA MEDICINAS E INSUMOS CIA.LTDA.** celebrada en la Notaría Segunda del cantón Cuenca el 19 de Septiembre de 2005, entre los señores **Rina Lorena Vásquez Espinoza a favor de Andrés Vásquez Espinoza**, me permito informarle que la misma cumple con los requisitos de Ley, razón por la cual el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder con el registro respectivo.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.